

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Luis Argüelles y Argüelles.—Página 798.

Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano, Fiscal que ha sido de dicho Alto Cuerpo.—Página 788.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio á D. Joaquín Quiroga Espín, Diputado á Cortes.—Página 798.

Otro promoviendo á la Dignidad de Deán, primera Silla post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Táy, al Presbítero Doctor D. Antonio Berjón y Vázquez, Arcipreste de la Metropolitana de Granada.—Página 798.

Otro ídem á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tarazona á don Juan Castelló Marquet, Canónigo de la de Barbastro, que ha de reducirse á Colegiata.—Página 798.

Otros aprobando los pliegos de condiciones para contratar mediante subastas públicas, por tiempo de tres años, el suministro de víveres á los reclusos en las Prisiones Centrales de Burgos, Chinchilla, Figueras, Granada, San Miguel de los Reyes de Valencia y Celular de la misma ciudad y sus enfermerías, pudiendo delegar el Ministro de este Departamento todo lo relativo á estos servicios en el Director general de Prisiones.— Páginas 798 y 799.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo el pase á la situación de reserva como Contraalmirante al Capitán de Navío, retirado, D. Salvador Cortés Samit.—Página 799.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando Director general de Aduanas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Daniel Rúa y Periquet, Diputado á Cortes.—Página 799.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con dis-

tinguido blanco, á D. Remigio Gandásegui, Obispo de Segovia, y á D. Nicolás Martí Dehesa.—Página 799.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad que se indican á los señores que se mencionan.—Páginas 799 y 800.

Ministerio de la Guerra:

Real orden declarando desierta la subasta para la adquisición de carros de víveres y bagajes para Infantería, modelo 1915, publicada en la GACETA del 11 de Julio del corriente año.—Página 800.

Ministerio de Marina:

Real orden anulando la patente de navegación mercantil expedida al vapor mercante Atxeri-Mendi.—Página 800.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden creando en este Ministerio una Oficina de información encargada de los servicios que se mencionan.—Página 800.

Otra confirmando en sus cargos con los sueldos que se indican, á los Inspectores é Inspectoras de Primera enseñanza que se mencionan.—Páginas 801 y 802.

Otras disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan.—Página 802.

Otra confirmando en sus cargos los actuales funcionarios especiales, Ayudantes y agregados técnicos de las Universidades y Centros de enseñanza que figuran en la relación que se publica, con los sueldos que en la misma se detallan, siéndoles acreditados desde 1.º de Septiembre del año actual, y disponiendo que en los títulos administrativos de los mismos se extienda una diligencia, según el modelo que se publica.—Páginas 803 y 804.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos numerarios de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades Central y de Valladolid, D. José Ramón Mérida y D. Francisco Maldonado Andrés, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan.—Página 804.

Otra declarando que para desempeñar con carácter interino las plazas de Profesores de Gimnasia de los Institutos, es hace preciso justificar ser Licenciado ó Doctor en Medicina, ó poseer el título especial de Profesor de Gimnasia.—Página 804.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos numerarios de Universidad que se indican pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan.—Página 804.

Otra ídem pase á situación de excedencia el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza D. Jesús María Bellido y Golferichs.—Página 804.

Otra confirmando en sus cargos los actuales Profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación, á los cuales se les acreditarán los nuevos sueldos desde 1.º de Septiembre del año actual; disponiendo que el escalafón de Profesores del citado Conservatorio quede constituido en la forma que se publica; que en los títulos administrativos de los mismos se extienda una diligencia según el modelo que se inserta, y que los Catedráticos numerarios del mismo continúen percibiendo sobre sus sueldos, por razón de residencia, la cantidad de 500 pesetas anuales.—Páginas 804 y 805.

Otras ídem en sus actuales puestos, con los sueldos que figuran en la relación que se publica, todo el personal dependiente del Museo Nacional de Pintura y Escultura, Museo de Arte Moderno, Museo del Greco en Toledo y Escuela Nacional de Artes Gráficas, y que en los títulos administrativos de los mismos se extienda una diligencia con arreglo al modelo que se publica.—Páginas 805 y 806.

Otra ídem en sus cargos respectivos todo el personal de la Escuela Especial de Cerámica Artística, y á los Profesores numerarios, Auxiliares y operarios prácticos, á los que les serán acreditados los nuevos sueldos que se indican desde el día 1.º de Septiembre del corriente año; disponiendo que en los títulos administrativos de los mismos se extienda una diligencia con arreglo al modelo que se publica, y que los Profesores numerarios de referida Escuela continúen percibiendo sobre su sueldo, por razón de residencia, la suma de 1.000 pesetas y 500 los Auxiliares.—Páginas 806 y 807.

Ministerio de Abastecimientos:

Real orden aprobando la propuesta del Comité mixto de productores y consumidores de fluida eléctrico de esta provincia; suprimiéndose desde esta fecha la interrupción de doce á trece, tanto para las redes de alta tensión como para las de baja, y suprimiéndose asimismo las limitaciones impuestas en el consumo de la luz á comerciantes, industriales, teatros, cafés y anuncios luminosos.—Página 807.

Administración Central
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—
Rectificación de la plantilla del personal de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, publicada en la GACETA de 30 de Octubre próximo pasado.—Página 807.
ARSENAL.—BOLSA.—OBSERVATORIO OMBRUMAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFI-

CAJAS de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zamora y á Alcala, Compañía del Abastecimiento de Aguas de Sevilla, Tranvía ó Ferrrocarril económico de Maraca ó Berga, y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.
ARREO 2.º—REACTOS.—QUEROS ANTADITIVOS DE
HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—*Recauda-*

ción obtenida durante el mes de Octubre del año actual.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—*Continuación de la relación número 249 de créditos por Obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.*

ARREO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—*Páginas 90 y 91.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete Me ha presentado don Luis Argüelles y Argüelles.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Manuel García Prieto.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, en la vacante producida por fallecimiento de D. Vicente Navarro Reverter y Gomís, á D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano, Fiscal que ha sido de dicho Alto Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Joaquín Quiroga Espín, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 José Roig y Bergadá.

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tuy, por defunción de D. Víctor Jesús de la Vega, al Presbítero Doctor D. Antonio Berjón y Vázquez, Arcipreste de la Me-

tropolitana de Granada, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 José Roig y Bergadá.

Méritos y servicios de D. Antonio Berjón y Vázquez.

Cursó en el Seminario conciliar de Madrid tres años de Latínidad y tres de Filosofía, y en Roma, cuatro años de Teología dogmática y moral y dos de Derecho civil, romano y canónico.

En 28 de Mayo de 1896, se graduó de Doctor en la Facultad de Filosofía en la Pontificia Academia Romana de Santo Tomás de Aquino.

En Junio del siguiente año, recibió el título de Doctor en Letras latinas en el Instituto Leoniano del Seminario Romano de San Apolinar.

En Julio de 1898, se graduó de Licenciado en la Facultad de Derecho civil, romano y canónico en dicha Universidad.

En 4 de Junio de 1898, recibió el Presbiterado.

En 1.º de Noviembre del mismo año, fué nombrado Catedrático del Seminario conciliar de Madrid, desempeñando este cargo durante los cursos de 1898 á 1900.

En Agosto de 1900, se mostró opositor á una Canonjía de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, habiéndole sido aprobados los ejercicios.

En 1.º de Enero de 1901, fué recibido como familiar del Reverendo Obispo de Astorga, y nombrado Vicesecretario de Cámara y Gobierno de aquel Obispado.

En 1.º de Febrero del mismo año, fué nombrado Catedrático del Seminario Conciliar de Astorga, cargo que desempeñó hasta fin del curso de 1900 á 1901.

Ha desempeñado los cargos de Provisor y Visario general y Gobernador eclesiástico del Obispado de Astorga.

En 28 de Abril de 1902, fué nombrado Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Astorga, mediante oposición.

En Noviembre del mismo año, fué nombrado Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Astorga, desempeñando el cargo hasta Agosto de 1903.

En 20 de Agosto del mismo año, fué confirmado en el cargo durante la Sede vacante.

En 20 de Febrero de 1905, fué nombrado Capellán de Honor de Su Majestad.

En 1.º de Marzo de 1906, fué nombrado Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, de cuya Dignidad se posesionó el día 12 del mismo mes y año.

En 28 de Junio de 1911, fué promovido á la Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, de cuya Dignidad, que actualmente obtiene, se posesionó en 30 de Julio siguiente.

Vengo en promover á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, por defunción de D. Bartolomé Rey, á D. Juan Castellá Marquet, Canónigo de la de Barbastro, que ha de reducirse á Colegiata, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 José Roig y Bergadá.

Méritos y servicios de D. Juan Castellá Marquet.

Por Real decreto de 13 de Mayo de 1912, fué nombrado, previa oposición, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse á Colegiata, de Barbastro, habiendo tomado posesión de dicha prebenda, que en la actualidad obtiene, en 3 de Junio siguiente.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres á los reclusos en la Prisión central de Burgos y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 José Roig y Bergadá.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres á los reclusos en la Prisión central de Chinchilla y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 José Roig y Bergadá.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres á los reclusos de la Prisión central de Figueras y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Roig y Bergadá.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres á los reclusos en la Prisión central de Granada y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Roig y Bergadá.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres á los reclusos en la Prisión central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, y Celular de la misma ciudad y sus enfermerías; pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Roig y Bergadá.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, y en atención á que el Capitán de Navío, retirado, D. Salvador Cortés Samit, reúne las condiciones expresadas en el párrafo

tercero del artículo 5.º de la ley de Organizaciones marítimas de 7 de Enero de 1908,

Vengo en concederle el pase á la situación de reserva como Contraalmirante, en las condiciones especificadas en el referido artículo.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
José M. Chacón.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Director general de Aduanas con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Daniel Ríu y Periquet, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de la Gobernación y con arreglo á los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Remigio Gandasegui, Obispo de la Diócesis de Segovia, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco, por su labor de abnegación, caridad y altruismo en pro de los necesitados y desvalidos de dicha Diócesis.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Luis Silvela.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de la Gobernación y con arreglo á los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Nicolás Martí Dehesa la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco, por su eficaz cooperación en el traslado de los dementes asilados en el Hospital provincial al Manicomio de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y por otros actos de altruismo.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Luis Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alfaro, de cuarta clase, á D. Francisco López Font, que sirve el de Ramales, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

ROIG Y BERGADÁ.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cuenca, de cuarta clase, á D. Juan Romani Calderón, que sirve el de Icod, es electo del de Moguer, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

ROIG Y BERGADA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Padrón, de cuarta clase, á D. José Mendoza Ruiz, que sirve el de Pontevedra, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

ROIG Y BERGADÁ.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Roá, de cuarta clase, á D. Bernardo Moreno García Tabeño, que sirve el de Estepona, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

ROIG Y BERGADÁ.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sos, de cuarta clase, á D. José Francos y Ron, que sirve el de Cangas de Tineo, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

ROIG Y BERGADÁ.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sacedón, de cuarta clase, á D. Carlos Hernández López, que sirve el de Yeste, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

ROIG Y BERGADÁ.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Telde, de cuarta clase, á D. Tomás Fernández y Fernández, que sirve el de Puerto de Arrecife, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

ROIG Y BERGADÁ.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Visto el expediente instruído en la Comandancia de Marina de Bilbao para acreditar la pérdida de la Real patente de Navegación mercantil número 406, expedida por aquella Dependencia en 29 de Mayo de 1899 al vapor mercante *Atzari Mendí*:

Visto asimismo el informe de V. E. emitido en el referido expediente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer la anulación de la expresada Real patente.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su noticia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

CHACÓN.

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores Comandantes de las provincias marítimas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El trabajo que pesa sobre las distintas Secciones y Negociados que dependen de este Ministerio, se ha intensificado de tal suerte, que sería imposible su normal funcionamiento sin adoptar medidas que tiendan á simplificarlo y á conseguir que no se pierdan las actividades disponibles por falta de organización.

Uno de los servicios que de modo más constante dificultan el trabajo principal de los organismos que constituyen la Administración Central de Instrucción Pública y Bellas Artes, es el que se refiere á sus relaciones con los interesados, con sus representantes, con las personas que acuden á cada dependencia en busca de la información necesaria, bien legítima desde luego, pero que produce una pérdida de tiempo muy sensible, dificultando el normal funcionamiento de la máquina administrativa.

Distribuida aquella relación entre los gabinetes particulares de los Jefes, los Registros y las distintas Secciones y Negociados del Ministerio, es inevitable que una misma petición de datos se repita, y que un lógico deseo de información lleve á los interesados á procurársela en fuentes distintas, no ya por afán de ampliarla, sino por no existir una sola en que se fundan todas aquéllas.

Lo solución del problema está en buscar tal unificación, siquiera sea con carácter de ensayo, susceptible de ratificación ó rectificación; de tal modo, que al establecerse un nuevo organismo, totalmente distinto de los existentes, quede á éstos el camino libre para su verdadera función, y puedan dedicar á la labor oficial administrativa el tiempo malgasta-

do en informaciones repetidas é innecesarias.

Por tales consideraciones,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes una Oficina de información.

2.º Tendrá á su cargo:

A) Establecer las relaciones del Ministerio con los interesados y sus representantes, y con cuantas personas acudan á conocer la marcha de los asuntos, la tramitación que haya de darse á los expedientes que deseen incoar, las formalidades que deban cumplirse, etc., etc.

B) Unificar la correspondencia de los gabinetes particulares, pidiendo á las Secciones y Negociados una sola información acerca de cada asunto, previa seguridad de que éste se encuentra en el Ministerio, adquirida por medio del Registro general; y

C) Comunicar á la Prensa las informaciones, previamente autorizadas por el Ministro, Subsecretario y Directores generales.

3.º La Oficina de información estará encomendada á funcionarios del escalafón general del Ministerio, y será su Jefe el de más categoría de aquéllos.

4.º Se procederá á instalar inmediatamente en el Ministerio la nueva Oficina de información, en locales adecuados.

5.º Para el funcionamiento de la Oficina de información se seguirá el sistema de fichas para el buen orden de los asuntos, y el de volantes firmados por la persona que solicite los datos, volantes que obtendrán respuesta inmediata si la base de información existe en la Oficina, ó dentro de las veinticuatro horas siguientes si es preciso adquirirla en dependencias distintas.

6.º A partir de la fecha en que comience el funcionamiento de la Oficina de información quedará prohibido en absoluto la entrada del público en las Secciones y Negociados del Ministerio.

7.º Para satisfacer los gastos que ocasiona la instalación y funcionamiento de la Oficina de información, deberá consignarse en el próximo presupuesto de este Ministerio la cantidad necesaria.

8.º Estableciéndose la Oficina de información por vía de ensayo, susceptible de mejoramiento y aun de rectificación de las ideas fundamentales expuestas en esta Real orden, no determinará derecho especial alguno para los funcionarios que han de integrarla.

9.º La Subsecretaría del Ministerio dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1918.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 24 de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

Confirmar á D. Rafael Torromé y Rom en el cargo de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Madrid, Inspector general con el sueldo anual de 9.000 pesetas, por ocupar el número 1 del escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

Confirmar á D. Juan Patiño y Rubio, D. Martín Amado Cayón y Coa y D. Enrique Marzo y Castro, en sus cargos de Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Valencia, Valladolid y Zaragoza, respectivamente, con el sueldo anual de 7.600 pesetas cada uno, por ocupar los números 5, 6 y 7 del citado escalafón.

Confirmar á D. Dimas Fernández García, D. Gabriel Pancorbo Cascales, don Félix Maximiano Rodríguez Arias, don Francisco Carrillo Guerrero, D. Manuel Martín Chacón, D. Tomás Remojano García, D. Isidoro Hernández y Hernández, D. José del Río y de la Bandera, D. Miguel Moreno y Muñoz, D. Luis Jorge y de Pando, en los cargos de Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Barcelona, Granada, Cáceres, Madrid, Guadalajara, Santander, Segovia, Córdoba, Almería y Navarra, respectivamente, con el sueldo anual de 6.000 pesetas cada uno, por ocupar los números 8 al 17, ambos inclusive, de dicho escalafón.

Confirmar en los cargos de Inspectores de Primera enseñanza:

A D. Antonio Arocha García, de la provincia de Sevilla.

D. Apolinar Casado y Martínez, de la de Palencia.

D. Manuel Ibarz Borrás, de la de Gerona.

D. Francisco Sánchez y Sánchez, de la de Ciudad Real.

D. Leopoldo Sanz y Rahona, de la de Guipúzcoa.

D. Francisco Oña y Rodríguez, de la de Toledo.

D. Manuel Lorenzo y Gil, de la de Lugo.

D. Miguel Bernal y Martínez, de la de Alicante.

D. José García Cons, de la de Logroño.

D. Julio Saldaña Alense, de la de Burgos.

D. José Puig y Cherta, de la de Tarragona.

D. Gerardo Alvarez Limeses, de la de Pontevedra.

D. Benito Luis Lorenzo y Rodríguez, de la de Orense.

D. Ezequiel Cazaña Ruiz, de la de Murcia.

D. Bernardo Ezquer Jiménez, de la de la Coruña.

D. Angel Lozano Galiano, de la de Albacete.

D. Higinio Pérez Vergara, de la de Vizcaya.

D. Serafin Montalvo Sanz, de la de Logroño.

D. Darío Caramés Ruza, de la de Vizcaya.

D. Juan López Tamayo Moral, de la de Canarias.

D. Antonio Alonso Pérez, de la de Zamora.

D. Eulalio Escudero Esteban, de la de Salamanca.

D. Agustín Nogués y Sardá, de la de Madrid.

D. Ricardo Llacer Botella, de la de Jaén.

D. Juan Lozano Martín, de la de Burgos.

D. Manuel Yubero Fernández, de la de Soria.

D. Natalio Utray Jáuregui, de la de Madrid.

D. Manuel Rueda González, de la de Baleares.

D. José Priego y López, de la de Córdoba.

D. Andrés Roco Jarones, de la de Barcelona.

D. Luis Martínez Pineda, de la de Madrid.

D. Francisco Verge y Sánchez, de la de Málaga.

D. Angel López-Amo y Molinero, de la de Alicante.

D. Ignacio García y García, de la de León.

D. Ruperto Escobar Castillo, de la de Sevilla.

D. Alonso Olague Bordas, de la de Valencia.

D. Emilio Soler y Fors, de la de Barcelona.

D. Luis de Francisco Galdeano, de la de Huesca.

D. Angel Orta Gaitero, de la de Valladolid.

D. Federico Ortega Valero, de la de Valencia.

D. Antonio Eljón y Lorenzo, de la de Santander.

D. Luciano Seoane y Seoane, de la de la Coruña.

B. Filemón Blázquez Castro, de la de Cádiz.

D. Miguel Uribe García, de la de Cuenca.

D. José María Xandri y Pich, de la de Barcelona; cada uno de ellos con el sueldo anual de 5.000 pesetas, por ocupar los números 18 al 62, ambos inclusive, del referido escalafón.

Confirmar en los cargos de Inspectores de Primera enseñanza:

A D. Federico García y Díaz, de la provincia de Avila.

D. Gaspar Ambrosio Sánchez y Pérez, de la de Ciudad Real.

D. Macario Iglesia, de la de Oviedo.

D. Salvador Grau Martí, de la de Zaragoza.

D. Luzuriaga Medina, de la de Guadalajara.

D. Juan Lliarena Lluna, de la de Lérida.

D. José Monserrat Torrent y Sala, de la de Gerona.

D. Félix Jevé y Verges, de la de Lérida.

D. Emilio Monserrat Colas, de la de Castellón.

D.^a Juliana Torrego y Pedrezuela, de la de Madrid.

D.^a María Quintana, de la de Madrid.

D.^a Leonor Serrano y Pablo, de la de Barcelona.

D.^a Teodora Hernández San Juan, de la de Córdoba.

D.^a María Angela Truixé Velasco, de la de Zaragoza.

D.^a Adelaida García de Castro y García de Castro, de la de Valencia.

D.^a Elena Sánchez Tamargo, de la de Oviedo.

D.^a Adeallada Díez y Díez, de la de Valladolid.

D.^a Victoria Agradados Iglesias, de la de Salamanca.

D.^a Luisa Bécares y Más, de la de Madrid.

D. Rafael Vicente Sevilla, de la de Guadalajara.

D. Benito Castrillo y Sagredo, de la de Oviedo.

D. Francisco Abella Garrido, de la de Avila.

D. Alfonso Barca Molina, de la de Málaga.

D. Antonio Juan Onieva y Santa María, de la de Oviedo.

D. Valentín Aranda Rubiales, de la de Burgos.

D. Antonio Callesteres y Usano, de la de Segovia.

D. Juan José Senent é Ibáñez, de la de Castellón.

D. José María Azpeurrutia Flórez, de la de Oviedo.

D. Angel Rodríguez Mata, de la de Oviedo.

D. Fernando Sáinz y Ruiz, de la de Granada.

D. Mariano Amo y Ramos, de la de Jaén.

D. Juan Capó y Valls, de la de Baleares.

D. Pablo Lubelza Oppenehimer, de la de Guadalajara.

D. José Gabaldón y Navarro, de la de Cuenca.

D.^a Sinfarosa Vallejo y Lara, de la de Málaga.

D.^a María Teresa Martínez de Bujanda, de la de Granada.

D.^a Amelia Asensal y Bebia, de la de Vizcaya.

D.^a Lucía Zamora y García, de la de Guipúzcoa.

D.^a Guillermina de Pablo Colimodio, de la de Santander.

D.^a Guadalupe Delgado Pineda, de la de Alicante.

D.^a Josefa Segovia Morón, de la de Jaén.

D. Luis Linares Becerra, de la de Madrid.

D. Lorenzo Olague Bordas, de la de Murcia.

D. Joaquín Salvador Artigas, de la de Albacete; y

D. Anselmo Rodríguez Sáenz, de la de Alava; cada uno de ellos con el sueldo anual de 4.000 pesetas, por ocupar los números 63 al 107 de dicho escalafón.

Confirmar en los cargos de Inspectores de Primera enseñanza:

A D. Juan Nevás Guillén, de la provincia de Pontevedra,

D. Mariano Lamproave Campains, de la de Palencia.

D. Dámaso Miñón Villanueva, de la de León.

D. Gonzalo Gálvez Carmona, de la de Granada.

D. Luis Soto Menor, de la de Lugo.

D. Juan García Magariño, de la de Málaga.

D. Faustino Alvarez García, de la de Murcia.

D. Angel Luengo Encinas, de la de Zamora.

D. Ricardo Luna Carne, de la de Tarragona.

D. Quirino Francisco Muñoz Araoz, de la de Zamora.

D. Daniel Rodríguez Rubín, de la de Orense.

D. José Galisteo y Sotos, de la de Huesca.

D. Emilio Sotelo Rey, de la de la Coruña.

D. Tomás de Rivas Jiménez, de la de Soria.

D. Ciríaco Juan Huertas, de la de León.

D. Eladio García Martínez, de la de Navarra.

D. Eusebio José Lillo Rodelgo, de la de León.

D. Francisco Rodríguez Besteiro, de la de Madrid.

D. Rodolfo Jiménez Zuarzo, de la de Navarra.

D. Manuel Sierra Bustamante, de la de Guipúzcoa.

D. Pedro Riera Vidal, de la de Lérida.

D. Antonio Couceiro Freijomil, de la de Orense.

D. Luis Siles Criado, de la de Huelva.

D.^a María de los Desamparados Larraiga Bonora, de la de la Coruña.

D. Lorenzo Gordón Gómez, de la de Badajoz.

D. Gervasio Manrique Hernández, de la de Soria.

D. Juan Espinal Oleoz, de la de Teruel.

D. Félix Izaso y Faro de la Vega, de la de Burgos.

D. Benigno Ferrer Domingo, de la de Teruel.

D. Gabriel Vera Oria, de la de Cáceres.

D.^a Tomasa Piosa Lacueva, de la de Guadalajara.

D. Luis Calatayud Buades, de la de León.

D. Mauricio Emiliano Guisado, de la zona de Algeciras.

D. Gregorio Jesús Rodríguez y García de la Mata, de la provincia de Oviedo.

D. Andrés García Martín, de la de Salamanca, y

D. Francisco Abad Gallego, de la de Canarias.

Cada uno de ellos con el sueldo anual de 3.500 pesetas, por ocupar los números 108 al 143 de dicho escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 25 de Octubre último D. Eusebio Sánchez Reina, Catedrático numerario de la Universidad de Granada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia que los Catedráticos numerarios D. Eduardo Ibarra Rodríguez, D. Víctor Santos Fernández, don Miguel Gil Casares, D. Juan Moneva Pujol, D. Rafael García-Duarte González, D. José López de Rueda y D. José Loristán y Gómez de Membrillera, pertenecientes á las Universidades Central, de Valladolid, Santiago, Zaragoza, Granada, Sevilla y Murcia, pasen á ocupar en el escalafón los números 47, 86, 132, 194, 268, 354 y 453, con la antigüedad de 26 de Octubre del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 13.000 pesetas el primero, 11.000 pesetas el segundo, 10.000 pesetas el tercero, 9.000 pesetas el cuarto, 8.000 pesetas el quinto, 7.000 pesetas el sexto y 6.000 pesetas el séptimo; siendo asimismo la voluntad de S. M. que el Sr. Loristán perciba el nuevo sueldo de 6.000 pesetas que se le asigna, con cargo á los bienes propios de la Universidad de Murcia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado don Vicente Sánchez Lacort, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia que los Catedráticos numerarios D. Vicente Santamaría de Paredes, D. Tomás Montejo Rica, don Eduardo de Hinojosa y Naveros, D. José María Gadea y Orozco, D. Juan Barcia Caballero, D. Antonio de la Figuera y Lezoano, D. Amando R. Castroviejo y Nobajas, D. Francisco Murillo y Herrera, D. Vicente Navarro Gil y D. Teodoro Andrés Marcos, pertenecientes á las Universidades Central, los tres primeros, y de Valencia, Santiago, Zaragoza, Santiago, Sevilla, Valencia y Salamanca, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 5, 21, 21², 47, 86, 132, 194, 268, 354 y 453, con la antigüedad de 30 del pasado Octubre y sueldo anual desde dicho día de 16.000, 14.000, 14.000, 2.000, 11.000, 10.000, 9.000, 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 del próximo pasado la plantilla del personal especial de los Centros de enseñanza y los Ayudantes y Agregados técnicos de los mismos, formada con arreglo á las normas establecidas en la ley de 22 de Julio último, según las reglas de aplicación, determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales funcionarios especiales, Ayudantes y agregados técnicos de las Universidades y Centros de enseñanza que figuran en la adjunta relación, los cuales disfrutarán los sueldos que en la misma se detallan, siéndoles acreditados desde el 1.º de Septiembre último;

2.º En los títulos administrativos que actualmente tienen cada uno de los expresados funcionarios se extenderá una diligencia, según el modelo inserto para los Catedráticos de Universidad en la Real orden de 11 del corriente, GACETA del 21, y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que consta en dichos títulos con la que les corresponda según el sueldo que ahora pasan á disfrutar, y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita.

EMPLEOS	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	SUELDOS Pesetas.
Universidad Central.			
Tecnólogo.....	D. José Padró Grané.....	Ciencias.....	3.000
Mecánico.....	Carlos Fonseca Sánchez.....	Idem.....	3.400
Profesor de Odontología.....	Manuel Guzzani.....	Medicina.....	3.500
Idem.....	Luis Subirana.....	Idem.....	3.500
Idem.....	Enrique Davis Ortiz.....	Idem.....	3.500
Profesora de masaje.....	D. ^a María de la Concepción Roy.....	Idem.....	2.000
Auxiliar para los profesores dentistas.....	D. Eduardo Díez González.....	Idem.....	1.500
Idem.....	Fernando Caballero y Santero.....	Idem.....	1.500
Articulador armador.....	César Martín Luján.....	Idem.....	3.000
Escultor.....	Miguel Cruz Martín.....	Idem.....	3.000
Ayudante de escultor.....	Mariano Millán Velasco.....	Idem.....	2.000
Capellán.....	León Calonge Bartolomé.....	Hospital clínico.....	2.700
Idem.....	Ricardo Esteve Navarro.....	Idem.....	2.000
Practicante topiquero.....	Inocencio Hombrados García.....	Idem.....	2.000
Idem.....	Indalecio Merás Fernández.....	Idem.....	2.000
Idem.....	Laureano Jiménez de Sando.....	Idem.....	2.000
Idem.....	Maximino Añez Calle.....	Idem.....	2.000
Idem.....	Lorenzo Gómez Cobo.....	Idem.....	2.000
Idem.....	Cruz Ranz Bonilla.....	Idem.....	2.000
Profesor encargado de Radiología.....	Petronilo Enrique Mateo Milano.....	Idem.....	2.000
Ayudante preparador para el servicio de los Laboratorios.....	Carlos España y Asuña.....	Idem.....	1.500
Encargado de cursos prácticos de Biología.....	Antonio de Zulueta y Escalano.....	Museo Nacional de Ciencias Naturales.....	4.000
Colector.....	José Royo Gómez.....	Idem.....	3.000
Idem.....	Angel Zarco García.....	Idem.....	3.000
Colector Taxidermista.....	Luis Benedito Vives.....	Idem.....	4.000
Disecador Jefe.....	José María Benedito Vives.....	Idem.....	6.000
Disecador primero.....	Angel Cabrera Latorre.....	Idem.....	3.500
Preparador biólogo.....	Ignacio Bolívar Pietanz.....	Instituto de radiactividad.....	3.000
Preparador físico.....	Alberto Gil Bermejo.....	Idem.....	2.000
Ayudante bibliófilo.....	Francisco Imaz Eraso.....	Idem.....	3.000
Universidad de Barcelona.			
Capellán.....	D. José Bundo.....	Hospital clínico.....	2.000
Idem.....	Félix Martínez Vargas.....	Idem.....	2.000
Radiólogo.....	César Comas Llaveria.....	Idem.....	2.000
Fotógrafo.....	Ricardo Güell Matas.....	Idem.....	2.000
Ayudante de Autopsias.....	Angel Sirvent Montaner.....	Idem.....	2.000
Practicante.....	Fernando Elias Armenter.....	Idem.....	2.000
Idem.....	José María Meriné Aymerich.....	Idem.....	2.000
Encargado del Departamento de electrología.....	Emilio Cubells Martorell.....	Idem.....	2.000
Maquinista.....	José Puig.....	Idem.....	3.500
Ayudante de maquinista.....	Antonio Porté Portolés.....	Idem.....	2.000
Fogonero.....	Francisco Guardiola Guarch.....	Idem.....	2.000
Técnico.....	Pedro Juvé.....	Idem.....	3.500
Ayudante electricista.....	José Tomás Puyo.....	Idem.....	2.000
Escultor.....	Dionisio Renart.....	Medicina.....	2.000
Ayudante de escultor.....	Enrique Monjo Garriga.....	Idem.....	1.500
Universidad de Granada.			
Escultor.....	D. Luis Molina de Haro.....	Medicina.....	2.000
Ayudante de escultor.....	Francisco Vergara Carmona.....	Idem.....	1.000
Mecánico.....	Vicente Molina Molina.....	Idem.....	2.000
Fogonero.....	Manuel Cuéllar Sánchez.....	Idem.....	2.000
Universidad de Salamanca.			
Radiólogo.....	D. Francisco Díez Rodríguez.....	Medicina.....	2.000
Escultor.....	Antonio Garrido Sánchez.....	Idem.....	2.000
Universidad de Santiago.			
Ayudante de escultor.....	D. Francisco Asorey.....	Medicina.....	1.500
Instrumentos para los trabajos de Gabinete.....	Adolfo Gómez.....	Idem.....	2.000
Universidad de Sevilla.			
Escultor anatómico.....	D. Agustín Sánchez-Cid Agueros.....	Medicina (Sevilla).....	2.000
Ayudante de escultor.....	Luis Fernández Vázquez.....	Idem.....	1.500

EMPLEOS	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	SUELDO Pesetas.
Instrumentista y bibliotecario..... Escultor.....	D. Juan Parra Sánchez..... Justo Juliá Necochea.....	Medicina (Sevilla)..... Idem (Cádiz).....	2.000 2.000
Universidad de Valencia.			
Escultor..... Ayudante de escultor..... Instrumentista.....	D. Luis Gilabert..... Francisco Sales Quiroga..... Salvador Oliete Balader.....	Medicina..... Idem..... Hospital clínico.....	2.000 1.500 2.000
Universidad de Valladolid.			
Radiólogo..... Escultor..... Ayudante de escultor.....	D. Francisco Miaja Ramos..... Blas González García Valladolid..... Eliás González Manso.....	Medicina..... Idem..... Idem.....	2.000 2.000 2.000
Universidad de Zaragoza.			
Profesor de guardia..... Idem..... Idem..... Idem..... Radiólogo..... Escultor..... Ayudante de escultor.....	D. Ladislao Sáenz de Cenzano..... Carlos Rey Stolle..... Tomás Cerrada Forés..... Francisco Oliver Rubio..... Eduardo Pastor Guillén..... Martín Gálvez..... Luis Miguel Gálvez.....	Medicina (Hospital clínico)..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	1.500 1.500 1.500 1.500 2.000 2.000 1.500

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 11 del corriente D. Francisco Sánchez Pizjuán, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades Central y de Valladolid, respetivamente, D. José Ramón Mérida y Alinau y D. Francisco Maldonado Andrés, pasen á ocupar en el escalafón los números 354 y 453, con la antigüedad de 12 del corriente y sueldo anual desde dicho día de 8.000 pesetas el primero y 6.000 pesetas el segundo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento debido á lo que previene la duodécima prescripción de la Real orden de 18 de Junio último en cuanto afecta á la forma de provisión interina de las vacantes que se produzcan en el Profesorado de Gimnasia de los Institutos generales y técnicos, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para desempeñar con carácter interino las citadas plazas de Profesores de Gimnasia, se hace preciso justificar ser Licenciado ó Doctor en Medicina ó poseer el título especial de Profesor de Gimnasia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 15 del corriente D. Narciso Carrero Goyanes, Catedrático numerario de la Universidad de Santiago, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, D. Antonio Vives Escudero y D. José Alberto Jardón y Santa Eulalia, pertenecientes á las Universidades de Granada, Central y Sevilla, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 268, 354 y 453, con la antigüedad de 16 de Noviembre del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 8.000 pesetas cada uno de los dos primeros y 6.000 pesetas el tercero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, D. Jesús María Bellido y Gollerichs, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que pase á situación de excedencia en la forma que determina la Ley de 27 de Julio del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 de Octubre último la plantilla de los Profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación, formada con arreglo

á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio próximo pasado, y según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre siguiente, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales Profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación, á los cuales les serán acreditados los nuevos sueldos desde el día 1.º de Septiembre último.

2.º El escalafón de Profesores del citado Real Conservatorio quedará constituido con el número de Secciones que constan en la plantilla antes mencionada y distribuidos dichos Profesores en la forma y con los sueldos que á continuación se detallan:

CATEDRÁTICOS NUMERARIOS

Sección 1.ª

D. José Tragó y Arana, 12.500 pesetas anuales.

Sección 2.ª

D. Francisco González Maestro, 11.500 pesetas.

Sección 3.ª

D. Enrique Fernández Arbés, D. Emilio Serrano Ruiz y D.ª María del Pilar Fernández de la Mora, á 10.000 pesetas cada uno.

Sección 4.ª

D. Juan Comba García, D. Pedro Fontanilla y Miñambres, D. Antonio Fernández Bórdas y D. José del Hierro y Palomino, á 9.000 pesetas cada uno.

Sección 5.ª

D. Raimundo Juan José Torres y García, D.ª Vicenta Tormo y Serrano, don Pascual Fañamás y Troí y D.ª Matilde Torregrosa y Jordá, á 8.000 pesetas cada uno.

Sección 6.ª

D. Miguel Justo y Moreno, D. Ramón

Tabuyo y Miró, D. José González de la Oliva y D. Bartolomé Pérez Casas, á 7.000 pesetas cada uno.

Sección 7.ª

D. José Rubio y Laynez, D. Bernardo García Maseda, D. Bernardo de Gabida y Lázpita, D. Tomás Bretón Hernández y D. Valeriano Bustos y Martínez, á 6.000 pesetas cada uno.

Sección 8.ª

D. Pedro Joaquín Larregla y Urbleta, D. Arturo Saco del Valle y Flores, D. Manuel Fernández Alberdi, D. Conrado del Campo y Zabaleta, D. Ceferino Palencia Alvarez, D.ª Nieves Suárez Ruiz y don Abelardo Bretón, á 5.000 pesetas cada uno.

Sección 9.ª

D.ª Ana Martos Escosura, D. Tomás López García, D.ª Luisa García Rubio, D. José María Guervós y D. Angel Lanchó, á 4.000 pesetas cada uno.

D. Rogelio Villar, sin sueldo hasta que se consigne en presupuesto el de 4.000 pesetas de entrada que le corresponde.

PROFESORES SUPERNUMERARIOS

D. Abelino Fernández de la Sierra, D.ª Natalia del Cerro, D. Andrés Monge, D.ª María Peñalver, D. José Mondéjar, D.ª Enriqueta Dutrien, D. Robustiano Montalbán, D. Saturnino Sáinz, D.ª Sofía Salgado, D.ª María de los Dolores Rodríguez Aguilar, D.ª Dolores Casanova, D. Enrique Sánchez Solís, D. Venancio Monge, D. Miguel Santonja, D. Antonio Cardona, D. José Robles, D. Julio Francés, D. Benito García de la Parra, doña América Peñaranda, D.ª Dolores Muñoz Arnau, D.ª Rafaela González, D. Salvador Tello de Meneses, D.ª Dolores Labrador Boladeres, D. José Cubiles y Ramos, D.ª María Abella y D.ª Concepción Martín, á 2.000 pesetas de sueldo cada uno.

PROFESOR AUXILIAR

D. Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra, 1.500 pesetas de sueldo.

3.º En los títulos administrativos que actualmente tienen los citados Catedráticos y Profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación, se extenderá una diligencia según el modelo que acompaña, con el sueldo asignado á cada uno, y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que consta en dichos títulos con lo que les corresponda, de acuerdo con el sueldo que ahora pasan á disfrutar y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

4.º Los Catedráticos numerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación continuarán percibiendo sobre sus sueldos, y por razón de residencia, la suma de 500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Modelo de certificación.

Don ...

Certifico: Que D. ..., que continúa desempeñando el cargo de ... del Real Conservatorio de Música y Declamación, ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de ... pesetas que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.ª de la Ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título conforme previene la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado, publicada en la GACETA del 20 del referido mes de Septiembre.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 de Octubre último la plantilla del personal facultativo del Museo Nacional de Pintura y Escultura, formada en parte con arreglo á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio próximo pasado y según las reglas de aplicación de la misma determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda confirmado en sus respectivos puestos todo el personal facultativo del expresado Museo, y á aquellos de sus funcionarios á quienes alcanzan los beneficios de la mencionada Ley, les serán acreditados los nuevos sueldos desde el día 1.º de Septiembre último.

2.º Los sueldos que habrán de percibir desde la indicada fecha dichos funcionarios van especificados en la siguiente relación:

D. Federico Amutio, restaurador, forrador é instalador, 2.500 pesetas anuales de sueldo.

D. Vicente Jover y Rico, restaurador, forrador é instalador, 2.000 pesetas anuales de sueldo.

D. Jerónimo Seisdedos, restaurador dorador, 1.750 pesetas anuales de sueldo.

D. Julio Almira, restaurador dorador, 1.750 pesetas anuales de sueldo.

D. José Angel Ayala, ayudante restaurador, 2.000 pesetas anuales de sueldo.

D. Florencio Pérez, auxiliar de los talleres de restauración, 2.000 pesetas anuales de sueldo.

D. Florencio Lamela, Ayudante de carpintero, 1.500 pesetas de sueldo.

3.º En los títulos administrativos que actualmente tienen los citados funcionarios se extenderá una diligencia, según el modelo que á continuación se inserta, y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que consta en dichos títulos ó nombramientos con la que les corresponda, según el sueldo que ahora pasan á disfrutar y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

4.º Los derechohabientes del carpintero del expresado Museo D. Alejandro Méndez, tienen derecho á percibir el aumento de sueldo correspondiente á su

1.500 pesetas anuales) desde 1.º de Septiembre á 19 de Octubre, fecha de su fallecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Don ...

Certifico: Que D. ..., que continúa desempeñando el cargo de... en el Museo Nacional de Pintura y Escultura, ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de... pesetas que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.ª de la Ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título, conforme previene la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado, publicada en la GACETA del 20 del referido mes de Septiembre.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 de Octubre último la plantilla del personal facultativo del Museo de Arte Moderno, formada, en parte, con arreglo á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio próximo pasado, según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Queda confirmado en sus respectivos cargos todo el personal facultativo del expresado Museo, y á aquellos de sus funcionarios á quienes alcanzan los beneficios de la mencionada Ley, les serán acreditados sus nuevos sueldos desde el día 1.º de Septiembre último.

2.º Los sueldos que habrán de percibir desde la indicada fecha dichos funcionarios, van especificados en la siguiente relación:

D. Rafael Hidalgo de Cayledes, Subdirector y Conservador restaurador de la Sección de pintura, 4.000 pesetas anuales de sueldo.

D. Gabriel Borrás, restaurador segundo, 1.500 pesetas anuales de sueldo.

D. Justo Aragonés, moledor, 1.250 pesetas anuales de sueldo.

D. Vicente Cortés, cantero, 2.000 pesetas anuales de sueldo.

D. Pablo Manzano, Ayudante restaurador, 1.500 pesetas anuales de sueldo.

D. Mamerto García, carpintero, 1.500 pesetas anuales de sueldo.

D. Miguel Ortega, Ayudante carpintero, 1.250 pesetas anuales de sueldo.

3.º En los títulos administrativos que actualmente tienen los citados funcionarios se extenderá una diligencia según el modelo que á continuación se inserta, y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que consta en dichos títulos ó nombramientos con la que les corresponda, según el sueldo que ahora pasan á

disfrutar y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Don ...

Certifico: Que D. ..., que continúa desempeñando el cargo de ... en el Museo de Arte Moderno, ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de ... pesetas que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.ª de la Ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título, conforme previene la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado, publicada en la GACETA del 20 del referido mes de Septiembre.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 de Octubre último la plantilla del personal facultativo del Museo del Greco, en Toledo, formada con arreglo á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio próximo pasado, según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Conservador de dicho Museo, D. Antonio Molina Martínez, pase á disfrutar el sueldo de 2.500 pesetas anuales, que se le acreditará desde 1.º de Septiembre del año corriente.

En el título administrativo del Sr. Molina Martínez se extenderá una diligencia, á tenor del modelo que acompaña á otras Reales órdenes de igual índole dictadas con esta fecha, debiendo ser reintegrada la diferencia del timbre que consta en dicho título con la que le corresponde, según el sueldo que ahora pasa á disfrutar y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 de Octubre último la plantilla del personal facultativo, técnico y administrativo de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, formada, parte de ella, con arreglo á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio próximo pasado y según las reglas de aplicación de la misma determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda confirmado en sus cargos respectivos todo el personal de la Escue-

la Nacional de Artes Gráficas, y á los Profesores y Maestros, Oficiales y Ayudantes de taller á quienes alcanza los beneficios de la mencionada Ley de 22 de Julio, les serán acreditados sus nuevos sueldos desde el día 1.º de Septiembre último.

2.º Los sueldos que habrán de disfrutar desde la indicada fecha los Profesores y Maestros, Oficiales y Ayudantes de taller de dicha Escuela, van especificados en la siguiente relación:

Profesores.

D. Tomás Campuzano y Aguirre, don Antonio García del Castillo, D. César Paumard y López y D. José Sánchez Girona, 4 000 pesetas anuales cada uno.

Profesores especiales.

D. Enrique Blanco, D. José Rokiski y Rivas y D. Manuel González Estéfani y Beltrán de Lís, 3 000 pesetas anuales cada uno.

Maestros de taller.

D. Eduardo Pérez Agustini, D. Hipólito Paumard y López y D. Adolfo Rupérez, 3.000 pesetas anuales cada uno.

Oficiales de taller.

D. Eugenio Gimeno Regnier, D. Jesús Bermejo Ortiz, D. Julio Sáez Catalá y D. Rafael Perezagua García, 2.000 pesetas anuales cada uno.

Ayudantes de taller.

D. Manuel Andrade Feito, D. Francisco Baena, D. José Bernouilli y Fernández y D. Carlos de Arpe y Camacho, 1.500 pesetas anuales cada uno.

3.º En los títulos administrativos que actualmente tienen los señores que figuran en la anterior relación se extenderá una diligencia según el modelo que se inserta á continuación, con el sueldo asignado á cada uno, y habrá de ser reintegrada la diferencia del timbre que consta en dichos nombramientos con la que les corresponda, de acuerdo con el sueldo que ahora pasan á disfrutar y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Don ...

Certifico: Que D. ..., que continúa desempeñando el cargo de ... en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de ... pesetas, que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.ª de la Ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título, conforme previene la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado, publicada en la GACETA del 20 del referido mes de Septiembre.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 de Octubre último la plantilla del personal de la Escuela Especial de Cerámica artística, formada parte de aquella con arreglo á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio próximo pasado y según las reglas de aplicación de la misma, determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda confirmado en sus cargos respectivos todo el personal de la Escuela Especial de Cerámica artística, y á los Profesores numerarios y Auxiliares y operarios prácticos á quienes alcanza los beneficios de la referida Ley de 22 de Julio, le serán acreditados sus nuevos sueldos desde el día 1.º de Septiembre último.

2.º Los sueldos que percibirán desde la indicada fecha dichos Profesores y operarios de la mencionada Escuela, van especificados en la siguiente relación:

Profesores numerarios.

D. Eudoro Gamoneda y García del Valle, D. Daniel Zuloaga y D. Enrique Guijo, 4.000 pesetas anuales cada uno.

Profesores auxiliares.

D. Juan Zuloaga y D. Jacinto Higuera, 2.000 pesetas anuales cada uno; don José María Gamoneda, con la gratificación de 1.500 pesetas, y D. Félix Gómez Verdugo, Profesor especial, sin sueldo hasta que se asigne en presupuesto.

Operarios prácticos.

D. Francisco Franco Escalona y D. Alfonso Rojas Gómez, 2.000 pesetas anuales cada uno.

3.º En los títulos administrativos que actualmente tienen los citados Profesores y operarios, se extenderá una diligencia, según el modelo que se inserta á continuación, con el sueldo asignado á cada uno, y habrá de ser reintegrada la diferencia del timbre que consta en dichos nombramientos, con la que les corresponda, de acuerdo con el sueldo que ahora pasan á disfrutar, y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

4.º Los Profesores numerarios de la Escuela Especial de Cerámica artística, continuarán percibiendo sobre sus sueldos la suma de 1.000 pesetas anuales por razón de residencia, y 500 los Auxiliares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Don ...

Certifico: Que D. ..., que continúa desempeñando el cargo de ... de la Escuela Especial de Cerámica artística, ha comenzado en el 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de ... pesetas, que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.ª de la Ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plan-

tilias correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título, conforme previene la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado, publicada en la GACETA del 20 del referido mes de Septiembre.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Comité mixto de productores y consumidores de fluido eléctrico de esta provincia, sobre la suspensión de algunas de las restricciones impuestas en el consumo de dicho fluido, por permitirlo así la mayor altura conseguida en los embalses de las Empresas hidroeléctricas á consecuencia de las últimas lluvias, sin que pueda llegarse todavía á la suspensión total de dichas restricciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe la referida pro-

puesta, suprimiendo desde la fecha de la publicación de esta Real orden la interrupción de doce á trece, tanto para las redes de alta tensión como para las de baja, en el alumbrado y usos industriales y domésticos, suprimiendo asimismo las limitaciones impuestas en el consumo de la luz á comerciantes, industriales, teatros, cafés y anuncios luminosos. En cuanto á las demás restricciones que todavía quedan subsistentes, deberá el citado Comité de productores y consumidores continuar el estudio de la posibilidad de suprimirlas en el más breve plazo, compatible con la necesaria provisión fundada en la sucesiva situación de los embalses.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1918.

GARNICA.

Señor Delegado Regio de Suministros
Hulleros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en la plantilla del personal de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, inserta en la GACETA del 30 de Octubre último, se reproduce á continuación:

Un Oficial con 2.009 pesetas, 3.000.

Un Escribiente con 1.500 ídem, 2.000.

Un Conserje con 2.000 ídem, 2.500.

Tres Porteros Bedeles, uno con 850 y dos con 800, á 1.250 pesetas, 3.750.

Tres Mozos de aseo con 750 pesetas, á 1.250, 3.750.

Un Vaciador con la retribución de 1.250 pesetas ó el sueldo de 1.500, 1.500.

Un Ayudante de Vaciador con 800, 1.250.

Madrid, 28 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

